



Punta Alta, 28 de Agosto de 2020
Corresp. Expte. O-56-2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES HA SANCIONADO CON FUERZA DE

ORDENANZA 3945

Artículo 1º: Modifícase el Artículo 2º de la Ordenanza 3065, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2º: La conformación de la mesa establecida en el Artículo anterior estará integrada por:

- 1) Un (1) Representante del Departamento Ejecutivo
- 2) Dos (2) Representantes del Honorable Concejo Deliberante, de los cuales uno representara al bloque oficialista y uno a la oposición.
- 3) Un (1) Representante del Puerto de Coronel Rosales.
- 4) Un (1) Representante del Ente Zona Franca Bahía Blanca y Coronel Rosales.
- 5) Un (1) Representante de la Armada Nacional.
- 6) Un (1) Representante de la U.C.I.A.P.A.
- 7) Un (1) Representante de la Federación Agraria Argentina.
- 8) Un (1) Representante de la Cámara de Reparaciones Navales y Actividades Portuarias.
- 9) Un (1) Representante de la C.G.T. Delegación Punta Alta.
- 10) Un (1) Representante de A.T.E. Filial Punta Alta.
- 11) Un (1) Representante de P.E.CI.FA.
- 12) Un (1) Representante de C.T.A.
- 13) Un (1) Representante de A.P.C.J.
- 14) Un (1) Representante de S.A.O.N.
- 15) Un (1) Representante de C.E.P.A.
- 16) Un (1) Representante de S.O.M.U.
- 17) Un (1) Representante de CAMARyA

Las entidades mencionadas deberán ser notificadas dentro de los diez días de sancionada esta ordenanza a efectos de que se sirvan designar sus representantes titulares y respectivos suplentes”.

Artículo 2º: Anexo I, solicitud de CAMARyA.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Pablo Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Nicolás Aramayo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante